ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA LA *CONTRATACION DE SERVICIOS DE "CONSULTORIA – DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASISTENCIA A ACCIDENTES DE TRANSITO E INFRACCIONES EN LA CIUDAD DE ASUNCION – PAC Nº 261.173/13"*----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de julio del año dos mil trece, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas de **Contratación Directa** para la contratación de servicios de "***CONSULTORIA – DIAGNOSTICO INTEGRAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE ASISTENCIA A ACCIDENTES DE TRANSITO E INFRACCIONES EN LA CIUDAD DE ASUNCION – PAC Nº 261.173/13"*** solicitado por la Presidencia. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.----------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones), Rubro 266 "Consultorías, Asesorías e Investigación", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM 047, de fecha 20 de mayo de 2013 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.----------

El sistema de evaluación y adjudicación de la presente contratación es de **calidad y costo,** de conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 inc. "a" y según lo establecido en la Carta Invitación y Cotización del presente llamado, aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **Análisis de Calidad**

1. ***Cumplimiento de suministro de documentación básica requeridas*:**

Por Memorándum Nº 221/2013, la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas de las Propuesta Técnica con su legajo a la Secretaria Privada de la Presidencia a fin de solicitar la Evaluación e Informe de las Propuestas Técnicas presentadas por las firmas.

La Secretaria privada de la Presidencia por memorando de fecha 3 de julio de 2013, remite su Informe Técnico expresando cuanto sigue;
Las Firmas Consultoras **SANTCO S.R.L, JK SOFTWARE y GUIDO RENE PRIETO MOREL** han presentado los certificados y contratos necesarios para su valoración técnica, además presentan profesionales con habilidades y experiencias suficientes para satisfacer los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones objeto de la consultoría.

La Firma **Consultora LAURA ANGELICA AMARILLA**, no presenta certificados que demuestra Grado de especializaciones, en el área profesional, ni de postgrados que demuestre sus habilidades y experiencias suficientes para los servicios solicitados. No presenta certificados que demuestre el grado de especialización de la consultora, tampoco presenta antecedentes de trabajos realizado en el sector público y privado, no presenta cronograma Gantt de ejecución de actividades.

A continuación se expone el resultado de la evaluación de la propuesta técnica de cada una de las Firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el llamado:

Evaluación de las documentaciones remitidas por los oferentes:

OFERENTES	SANTCO S.R.L.	LAURA ANELICA AMARILLA	JK SOFTWARE	GUIDO RENE PRIETO MOREL
Documentos	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia simple de CI del firmante de la oferta	SI	No	SI	SI
DDJJ de no hallarse en las prohibiciones y limitaciones para contratar (Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03	SI	No	SI	SI
Fotocopia simple del RUC	SI	No	SI	SI
Fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante	SI	No	SI	SI
DDJJ por la cual garantiza que las firmas oferentes y sus proveedores no se encuentren involucrados en prácticas que violen los derechos de los Menores	SI	No	SI	SI

A continuación se analiza y se informa sobre los criterios de evaluación definida en el Pliego de Bases y Condiciones, para la:

1RA FASE: Antecedentes y Experiencias de las Firmas Consultoras

ITEM	OFERENTES	SANTCO S.R.L.	LAURA ANGELICA AMARILLA	JK SOFTWARE	GUIDO RENE PRIETO MOREL
Nº	Factores	Puntos	Puntos	Puntos	Puntos
1	Tener título de Grado de especializaciones, en el área profesional Administrativo, economía, contable y de gestión de Proyectos: 20 (veinte) puntos por título universitario y 10 (diez puntos) por cada especialidad, hasta alcanzar el máximo establecido (presentar copias de títulos o certificados)	40	0	30	30
2	Contar con experiencia en consultaría en sector Publico y/o privado de más de 2 años como mínimo 10 (diez) puntos y más 2 (dos) puntos por cada año mayor al mínimo establecido hasta alcanzar el máximo establecido (presentar certificados o contratos)	25	0	20	30
3	Tener experiencia en coordinación y/o participación activa en la gestión y Ejecución de Encuestas y Estudio de Mercado. Al consultor con conocimiento y/o especialización internacional con el Servicio de Consultoría solicitado (Presentar certificados o documento que demuestra situación y/o experiencia)	30	0	20	30
	TOTAL	95	0	70	90

El análisis y las observaciones realizadas sobre las documentaciones de cada una de las Firmas Oferentes demuestran que de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, las firmas 1) SANTCO S.R.L. 2) JK SOFTWARE de Romney Zacarías P. y 3) GUIDO RENE PRIETO MOREL, han alcanzado el puntaje mínimo requerido (70%).

Se presenta la Tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, conforme Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico
1. SANTCO S.R.L.	Cumple	Cumple
2. JK SOFTWARE de Romney Zacarías P.	Cumple	Cumple
3. GUIDO RENE PRIETO MOREL	Cumple	Cumple

Las observaciones realizadas por el área Técnica, lleva a la conclusión que, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones las firmas; **1)** *SANTCO S.R.L.***2)** *JK SOFTWARE de Romney Zacarías P.* y 3) *GUIDO RENE PRIETO MOREL* son oferentes que han cumplido con los requerimientos cualitativos y cuantitativos mínimos exigidos.

- **Análisis de Costo**

En fecha Diez de julio de 2013, se realiza la apertura de sobres de la oferta económica obteniendo los siguientes precios que se muestra a continuación:

CUADRO DE PROPUESTA ECONOMICA PRESENTADA

OFERENTES	OFERTA ECONOMICA
1. ***SANTCO S.R.L.***	Gs. 53.000.000.-
2. ***JK SOFTWARE de Romney Zacarías P.***	Gs. 65.000.000.-
3. ***GUIDO RENE PRIETO MOREL***	Gs. 70.000.000.-

En esta etapa la propuesta económica presentada por las mismas, se encuentra dentro de los precios estimativos del proceso de contratación conforme a la disponibilidad presupuestaria asignada en el Presupuesto de Gastos de la Junta Municipal para el ejercicio fiscal 2013"

Valuacion Combinada

Consultor: SANTCO S.R.L.

Evaluacion	= Oferta Min	*Puntaje	/ Oferta	= Puntaj	%	cost*calid
Puntaje de costo =	60,000,000	100	53,000,000	113	0.30	34
Puntaje de calidad =				90	0.70	63
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					2,140

Consultor: JK SOFTWARE de Romney Zacarias Prieto R.

Puntaje de costo =	60,000,000	100	65,000,000	92	0	28
Puntaje de calidad =				70	1	49
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1,357

Consultor: GUIDO RENE PRIETO MOREL

Puntaje de costo =	60,000,000	100	70,000,000	86	0	26
Puntaje de calidad =				90	1	63
Puntaje Total	0,70*(Puntaje de calidad)*0,30*(Puntaje de Costo)=					1,620

Conforme a la Evaluación Combinada el mayor puntaje corresponde al consultor SANTCO S.R.L. con 2.140 puntos.

El articulo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto reglamentario Nº 21909/003 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de

bases y condiciones cuando conserva con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reservar u omisiones significativas... Toda la oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"**

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: *la Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Base y Condiciones verificando que...La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de base y condiciones.*

Así mismo, **el art. 61ª.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa**:"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación *"... Inc. 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial..."*

El Artículo 63, Criterio de adjudicación del decreto 21909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1. cumpla con la condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

EL Art. 28 de la ley 2051/03 que dice: "Con la base en el informe de evaluación, *la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...."*

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones - UOC Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la oferta más solvente y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice:. *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa: ----------

- ***SANTCO S.R.L.:*** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más solvente, por un monto de **Gs. 53.000.000 (Guaraníes Cincuenta y Tres Millones)** IVA Incluido.----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 11:20 del once de julio de 2.013.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2